

PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO

ASUNTO: APROBACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDIONAMIENTO DEL FIRME E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA JUSTO ZARAGOZA Y C/ ALIÓ, DE ALCALÀ DE XIVERT, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Dada cuenta de la memoria justificativa del contrato suscrita por el Arquitecto e Ingeniero Municipal y el Concejal-Delegado de Urbanismo, en la que se expone:

“Descripción situación actual y motivación.

Resultando que el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, dentro de su política de mejoras en las infraestructuras y servicios está interesado en ejecutar las obras de acondicionamiento del firme e iluminación de la Plaza Justo Zaragoza y C/ Alió de Alcalà de Xivert, con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad, reducir las barreras arquitectónicas, renovar la instalación de alumbrado público y la comunicación con el Cementerio Municipal garantizando con ello la seguridad vial de vehículos y peatones.

*Visto que la ejecución de tales obras, requiere de la elaboración del correspondiente proyecto de obras que ha sido redactado por el Arquitecto y por el Ingeniero Municipal con un presupuesto de ejecución por contrata de **200.203,94 €**, IVA INCLUIDO, y en el que se describe que las obras a realizar en el citado proyecto, consistiendo en el reasfaltado de la plaza Justo Zaragoza, previo fresado de puntos singulares así como también se reasfaltará la calle adyacente de Alió hasta llegar a la explanada del cementerio, zonas estas que en la actualidad están asfaltadas en un estado deficiente, igualmente en la plaza Justo Zaragoza se ampliará la acera de reducidas dimensiones, lo que permitirá mejorar las condiciones de accesibilidad y reducir las barreras arquitectónicas en lo máximo que las preexistencias permitan y además se acondicionará una nueva franja verde alrededor del pozo que existe en la misma. En el Camí Alió se procederá a la sustitución del alumbrado existente, a la vista de las deficiencias que presenta.*

Resultando que con la ejecución de estas obras se pretende mejorar las condiciones de accesibilidad, reducir las barreras arquitectónicas así como mejorar la instalación de alumbrado público y la comunicación con el Cementerio Municipal.

Visto que las obras correspondientes a este proyecto se enmarcan dentro de las Inversiones Financieramente Sostenibles, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, al concurrir los requisitos establecidos en la misma, dado que la inversión tiene una vida útil superior a los cinco años y que los gastos de mantenimiento de la misma no incrementarán de forma comprometida el gasto corriente.

Objeto



El objeto de este contrato es la ejecución de las "Obras de acondicionamiento del firme e iluminación de la Plaza Justo Zaragoza y C/ Alió de Alcalà de Xivert", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Sala Muñoz y por el Ingeniero Técnico Municipal D. Juan Fco. Rodríguez Claramonte.

El proyecto ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de octubre de octubre de 2019.

El CPV que corresponde a las obras objeto de este contrato se identifica con los códigos siguientes: 45233222 "Trabajos de pavimentación y asfaltado".

Análisis Técnico

Se estará a lo dispuesto en las condiciones técnicas y en el proyecto de obras redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Sala Muñoz y por el Ingeniero Técnico Municipal D. Juan Fco. Rodríguez Claramonte.

Análisis Económico

Se prevé un valor estimado del contrato de 165.457,80 € más 34.746,14 € en concepto de I.V.A. lo que supone un importe total de 200.203,94 €, que coincide con lo indicado en el proyecto técnico. Se adjunta resumen proyecto presupuesto:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	139.040,17 euros
13% Gastos generales	18.075,22 euros
6% Beneficio industrial	8.342,41 euros
TOTAL	165.457,80 euros
I.V.A.	34.746,14 euros
Presupuesto de contrata.	200.203,94 €uros

Análisis del Procedimiento

El presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo de obras según lo previsto en el artículo 13.1 de la LCSP, y le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes de dicho texto legal y en los artículos 139 y siguientes del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

En cuanto a la división en lotes, no se considera procedente la división en lotes, por cuanto desde el punto de vista técnico se trata de un proyecto único que comprende una obra completa que contiene todos los elementos precisos para la utilización de la misma y para que pueda ser entregada al uso general y servicio correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el proyecto el plazo de ejecución de la obra será de UN MES Y MEDIO a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.



Este contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, previsto y regulado en el artículo 159. de la LCSP.

El presente contrato es objeto de tramitación ordinaria.

El presente contrato no está sujeto a clasificación, al ser su valor estimado inferior a 500.000,00 €.

*La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.*

Al tratarse de un contrato no sujeto al requisito de clasificación, en defecto de clasificación se requiere la acreditación de la siguiente solvencia:

- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000 euros.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará acreditarse por los siguientes medios:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos tres años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios



dependientes del órgano de contratación, debiendo contar como mínimo con un Arquitecto Superior y un Arquitecto Técnico.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Podrá acreditarse la solvencia económica y técnica, indistintamente y con carácter potestativo, mediante la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

- Grupo: G Subgrupo: 4,5 y 6 Categoría: 1.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación:

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato son:

1.- CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

1.- Propuesta Técnica, hasta un máximo de 20 puntos.

La propuesta contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- Estudio y conocimiento de la obra a ejecutar en el asfaltado. 5 puntos:

En este apartado se realizará un estudio de los niveles y pendientes superficiales de asfaltados y aceras, y escorrentías de las aguas pluviales, afecciones causadas por la misma, así como las incidencias que puedan afectar al normal funcionamiento y uso de la plaza. Se tendrá en consideración que el proyecto incluye fresado de zonas puntuales para alcanzar un desnivel mínimo de 10cm entre el nuevo acabado asfáltico y la acera existente sin intervención.

- Estudio y conocimiento del flujo de agua superficial y puntos críticos. 5 puntos

- En este apartado se realizará un estudio de movimiento del flujo de agua superficial. Puntos críticos de acumulación de agua superficial en la Plaza Justo Zaragoza y escorrentía.

- Propuesta mejoras futuras. Posible disposición de sumideros de mejora en evacuación de aguas pluviales. 5 puntos:

- En este apartado se realizará una propuesta de las medidas planteadas en la resolución del punto anterior relacionadas con la disposición de sumideros incluidas su canalización y conexiones posibles hasta el conductos existentes. si procede; y su valoración económica.

- Estudio y conocimiento de la obra y el proyecto. 5 puntos

- En este apartado se realizará un estudio de la obra a ejecutar y el proyecto en memoria, planos y medición, afecciones causadas por la misma así como las incidencias que puedan afectar al proyecto y el desarrollo de los trabajos y medidas que se plantean para su resolución.

Se valorará la propuesta de la empresa en función de la coherencia, conocimiento y argumentación técnica que demuestre su capacitación y disposición en este apartado,



valorando con 20 puntos la mejor propuesta y el resto de forma proporcionada a su valoración comparativa.

2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. HASTA 80 PUNTOS

2.1.- Mejora en dotar a la instalación de alumbrado público (cuadro de mando y protección Urb. Alió) del sistema de telegestión municipal compuesto por los componentes indicados a continuación. 25 Puntos la mejora.

Sistema de telegestión amplight de Philips. Incluirá:

- LCN7710 Segment Control Unit.
- LFC7590/01 Amplight Guard.
- LCN7581 Amplight Mini PT Dual Antenna.
- Analizador de redes para sistemas trifásicos.
- Supresor de arco para montaje en carril DIN diseñado para conectarse entre los contactos de conmutación de contadores de control.
- Servicio de Hosting y conectividad del sistema amplight por 10 años, incluso acceso web a la aplicación AmpWeb, gestión de perfiles, usuarios y contraseñas, parametrización de la aplicación a las particularidades del usuario, asesoramiento y recomendaciones en la organización de datos, y SIMs y contratos de conectividad.
- Pequeño material.

Se valorará con 25 puntos a los licitadores que ofrezcan esta mejora, no valorándose en caso de no ofrecer la mejora.

2.2. Mejora en sumidero lineal de pluviales incluida canalización. 20 puntos la mejora

Mejora en sustitución de Sumidero longitudinal para calzadas y áreas de aparcamiento, 5 metros de longitud, 50 cm de ancho y 50 cm de profundidad libre interior, realizado sobre solera de hormigón en masa H-2500 kg/cm² T_{máx.}20 de 15 cm de espesor, con canaleta de fundición en piezas, rejilla de fundición en piezas, sobre marco de angular de acero, recibido, enrasada al pavimento, incluyendo la excavación, tapiado/relleno de huecos existente y relleno perimetral. Incluso recibido a tubo de saneamiento conexión a red existente, del mismo sumidero lineal existente. Según UNE-EN 998-1:2010 y UNE-EN 998-2:2004.

Se incluye desmontaje de la existente. El nuevo sumidero se ubicará en la misma posición que el existente.

Se valorará con 20 puntos a los licitadores que ofrezcan esta mejora, no valorándose en caso de no ofrecer la mejora.

2.3.- Mejora en sustitución de rejilla de sumidero longitudinal sobre asfalto de dimensiones 6mx0.80m. 15 puntos la unidad de mejora. Máximo 15 puntos.

Mejora en sustitución de rejilla de sumidero longitudinal existente de 6m de longitud x 0.80m de anchura sobre calzada de vehículos pesados actual de hierro soldado según foto con refuerzo interior. Se incluye desmontaje de la existente. El nuevo sumidero será longitudinal para calzadas y áreas de aparcamiento, de las mismas dimensiones y dispuesto sobre la canaleta existente, con piezas de función hasta cubrir el total de acabado de 6mx0,80m, recibido y enrasada al nuevo pavimento, incluyendo remate encuentro entre canaleta existente y nueva rejilla.

Se otorgará con 15 puntos a los licitadores que ofrezcan esta mejora, no otorgando puntuación a quién no oferte esta mejora.





Foto de uno de los sumideros lineales existentes.

2.4- Mejora en Unidades de alumbrado con balizas en zonas ajardinadas. Máximo 8 puntos

Se dotará de alumbrado con balizas para exterior en suelo verde incluyendo columna, luminaria, cimentación, arqueta y conexión a red.

Las balizas será de dimensiones de 300mm de altura con montaje de plantilla de perno para cimentar en hormigón de diámetro 110mm, con pantalla de 120°, temperatura de color blanco neutro, con características similares a: consumo potencia entre 5W y 8W, grado de hermeticidad entorno IP66, resistencia a impactos entrono 10IK, con cuerpo de aluminio color acabado acero corten, protector policarbonatado.

Se otorgará la máxima puntuación de (8 puntos) al licitador que ofrezca la ejecución de mayor cantidad de unidades de alumbrado de columna y luminaria, el resto se otorgará la puntuación de forma proporcional.

X= OFERTA A VALORAR (cantidad unid) x 8 PUNTOS / MEJOR OFERTA (mayor cantidad unid).

2.5.- Mejora en Unidades de bancos en zonas peatonales y ajardinadas. Máximo 5 puntos.

Mejora en unidades de bancos para exterior según descripción medición 04.08, incluyendo colocación, tornillería y subbase.

Se otorgará la máxima puntuación de (5 puntos) al licitador que ofrezca la ejecución de mayor cantidad de unidades de alumbrado de columna y luminaria, el resto se otorgará la puntuación de forma proporcional.

X= OFERTA A VALORAR (cantidad unidad) x 5 PUNTOS / MEJOR OFERTA (mayor cantidad unidad).

2.6.- Plazo de ejecución de las obras, hasta un máximo de 3 puntos.

Se puntuarán todas aquellas ofertas que impliquen un menor plazo de ejecución de las obras con respecto al previsto en este Pliego (1 MES y MEDIO– 45 días). Se valorará con mayor puntuación la que ofrezca un menor plazo de ejecución y proporcionalmente las demás, no otorgándose punto alguno a la que se sujete al plazo de ejecución fijado por el Pliego. Así mismo tampoco se valorarán aquellas ofertas que ofrezcan una reducción de plazo superior al 30%.

Se valorará con 3 puntos a los licitadores que presenten en el “Modelo de Proposición” el compromiso de reducción del plazo de ejecución de las obras igual o inferior a Omín (teniendo en cuenta que Omín = 0,70 x PE), y al resto de licitadores de acuerdo con:

$$POi = 3 \times [1 - (Oi - Omín) / (PE - Omín)]$$

Donde:

Omín =	0,70 x PE
PE:	Plazo de ejecución de la obra (45 días)
Oi:	Plazo de ejecución ofertado por el licitador.
POi:	Puntuación de la oferta considerada para este criterio.

2.7- Mejora en Unidades de separadores delimitadores zona peatonal-circulación rodada. Máximo 2 puntos.

Mejora en unidades de separadores de carril rodado de peatonal según descripción de medición 01.13, incluida fijación y colocación.

Se otorgará la máxima puntuación de (2 puntos) al licitador que ofrezca la ejecución de mayor cantidad de unidades de separadores, el resto se otorgará la puntuación de forma proporcional.

X= OFERTA A VALORAR (cantidad unidad) x 2 PUNTOS / MEJOR OFERTA (mayor cantidad unidad).

2.8- Plazo de garantía de las obras, hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará hasta con 2 puntos a los licitadores que presenten en el “Modelo de Proposición” el compromiso de ampliar el plazo de garantía de las obras, de acuerdo con el siguiente baremo:

-	Dos años:	0.50 puntos.
-	Tres años:	0.75 puntos.
-	Cuatro años:	1 puntos.
-	Cinco años:	1.50 puntos.
-	Seis años:	2 puntos.

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, la promoción de ocupación de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, así como el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, tratándose de un contrato de obras, el responsable del contrato será el Arquitecto y el Ingeniero Técnico Municipal

Por todo lo expuesto queda definido en el presente informe la necesidad del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, de ejecutar las "Obras de acondicionamiento del firme e iluminación de la Plaza Justo Zaragoza y C/ Alió de Alcalà de Xivert", y al no disponer de los medios materiales y personales necesarios para dar satisfacción a la finalidad perseguida, ya que no existe en la plantilla municipal personal suficiente y adecuado para la ejecución de las obras, se considera necesaria la contratación de las citadas obras mediante un procedimiento de licitación pública.

Para la licitación del presente contrato, no se exigirá la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a que este Ayuntamiento no dispone de los medios ofimáticos adecuados, resultando de aplicación lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, "La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los siguientes casos: "...c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación".

Vista la providencia de Alcaldía de inicio del expediente.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 122 y 124 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la mencionada contratación mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo dispuesto en el artículo 159 del citado texto.

Visto que el presupuesto para la ejecución del contrato asciende a la cantidad de 165.457,80 €, IVA excluido ascendiendo el importe del I.V.A a la cantidad de 34.746,14 €, y que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto con cargo a la partida presupuestaria 1532-619.03.19.

Considerando que la referida contratación tiene la consideración de contrato administrativo de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la LCSP, señalando el apartado 2 del artículo 25 que los contratos administrativos que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la presente Ley y por sus disposiciones de



desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

Resultando que consta en el expediente el acta de replanteo previo de las obras.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento y la pertinente fiscalización efectuada por el Interventor Municipal.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del LCSP, en el decreto de delegación de atribuciones de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la tramitación del presente expediente.

Por todo ello, visto los informes emitidos a los miembros de la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de las **“OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDIONAMIENTO DEL FIRME E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA JUSTO ZARAGOZA Y C/ ALIÓ, DE ALCALÀ DE XIVERT”**, por importe total de 165.457,80 € y 34.746,14 €, en concepto de I.V.A.

SEGUNDO.- Convocar la licitación de las **“OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDIONAMIENTO DEL FIRME E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA JUSTO ZARAGOZA Y C/ ALIÓ, DE ALCALÀ DE XIVERT”**, señalando como plazo para la presentación de proposiciones de **20 DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

TERCERO.- Aprobar y autorizar el gasto por importe total de 200.203,94 €, con cargo a la partida presupuestaria 1532-619.03.19, del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert para el ejercicio 2019.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

-.- Presidente: Titular: D. Ignacio Rubio Serra Técnico de Administración Especial

Suplente: Dña. Carmen García Simón Fernández TAG

- . Secretario de la Mesa: Titular: Dña. M^a Jesús Arrufat Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert

Suplente: Dña. M^a Teresa Sorigó Bosch Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert

- . Vocales:

Titular: El Interventor Municipal

Titular: La Secretaria Acctal. de la Corporación

El Arquitecto Técnico Municipal Titular: D. José V. Brisach Claramonte

El Ingeniero Técnico Suplente D. Juan Fco. Rodríguez Claramonte

El Arquitecto Técnico Municipal Titular: D. Javier Llorens Julve

El Arquitecto Municipal Suplente: D. José Luís Sala Muñoz

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción de la ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro que estime procedente.

En Alcalà de Xivert, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

